

ESTADÍSTICA ANUAL DE LAS ZONAS HÚMEDAS SEGÚN EL ESTADO DE CONSERVACIÓN

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ESTADÍSTICA ANUAL DE LAS ZONAS HÚMEDAS SEGÚN EL ESTADO DE CONSERVACIÓN

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO)

1.2. Unidad de contacto

Servicio de Conservación e Inventariación de Humedales. Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental.

1.3. Nombre de contacto

Magdalena Bernues Sanz

1.4. Función de la persona de contacto

Responsable de la información estadística.

1.5. Dirección postal de contacto

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n – 28003 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

mbernues@mapama.es

1.7. Teléfono de contacto

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

La última validación de metadatos se produjo en diciembre de 2015.

2.2. Última difusión de metadatos

2.3. Última actualización de metadatos

La última actualización de metadatos se produjo en diciembre de 2015.

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La Estadística Anual tiene como objetivo dar información sobre el estado de conservación de los humedales españoles.

Los humedales se encuentran entre los ecosistemas más complejos y productivos del planeta, brindando servicios y beneficios globales tan importantes como el papel que juegan en el ciclo hidrológico, la biodiversidad o en el clima; siendo a su vez uno de los ecosistemas más gravemente amenazados en todo el planeta.

Existe una amplia tipología de humedales: zonas húmedas, planas en áreas de sedimentación, humedales asociados a valles fluviales, humedales artificiales, marismas, estuarios, formaciones deltaicas, marjales, lagunas litorales, etc.; que son muestra de la gran ecodiversidad de ambientes acuáticos naturales y seminaturales de nuestro país.

El inventario español de zonas húmedas (IEZH) es un instrumento al servicio de la conservación de los humedales, que proporciona información sobre el número, extensión y estado de conservación de aquellos que estén situados en territorio nacional. Y, con esta información, garantizar la conservación y uso racional de los humedales, estableciendo estrategias y planificaciones (incluyendo su restauración o rehabilitación), e indicando, en su caso, las medidas de protección que deben recoger los Planes Hidrológicos de Demarcación de la ley de aguas; integrando su conservación y uso racional en las políticas sectoriales, y desarrollando iniciativas relacionadas con la concienciación pública; así como contribuyendo al cumplimiento de los compromisos del Estado Español.

3.2. Sistemas de clasificación

El estado de conservación de los humedales se establece como:

- Bien conservada
- Conservada
- Alterada
- Muy alterada

La caracterización de cada zona húmeda incluida en el IEZH se realiza mediante una ficha, cuyo modelo general se incluye en el Anexo II del Real Decreto 435/2004, que se estructura en los siguientes seis capítulos:

1. Identificación

1.1. Denominación y codificación de la zona húmeda

1.2. Códigos de identificación en redes a las que pertenece la zona húmeda

1.3. Motivos de inclusión de la zona húmeda en el Inventario Nacional

2. Localización y Superficie

2.1. Localización geográfica

2.2. Localización administrativa

2.3. Localización hidrológica

2.4. Superficie de la zona húmeda

3. Régimen de Protección, Planes y Medidas de Conservación

3.1. Principal figura de protección

3.2. Otras figuras de protección

3.3. Planes y medidas de conservación

4. Estado de Conservación

5. Otros datos

6. Cartografía digital

3.3. Cobertura por sectores

La estadística da cobertura a los humedales.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- **Humedal:** según el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas, se entiende como humedal a las unidades ecológicas funcionales que actúen como sistemas acuáticos o anfibios (al menos temporalmente), incluyendo:
 - a) Las marismas, turberas o aguas rasas, ya sean permanentes o temporales, estén integradas por aguas remansadas o corrientes, y ya se trate de aguas dulces, salobres o salinas, naturales o artificiales. Los márgenes de dichas aguas y las tierras limítrofes en aquellos casos en que, previa la tramitación del expediente administrativo oportuno, fuera así declarado como tal, por ser necesario para evitar daños graves a la fauna, a la flora o a la propia dinámica del humedal.
 - b) Las áreas costeras situadas en la zona intermareal.

3.5. Unidad estadística

Las unidades de observación son los humedales.

3.6. Población estadística

La población investigada son los humedales del territorio nacional.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye el conjunto de humedales del territorio nacional.

3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

3.9. Período base

El periodo base de referencia es desde el año 2009, año de implantación del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aunque existen datos de la serie desde 2006.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

Las zonas húmedas según estado de conservación se miden en superficie (ha) por estado y en número (nº) por estado. También se utilizan porcentajes para relacionar los humedales en cada estado de conservación respecto al total de humedales.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

El periodo de referencia de los datos es el año natural.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La normativa que rige esta estadística la constituyen, a nivel nacional, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de

septiembre, y el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas; así como el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

A nivel comunitario, hay que señalar la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves) y la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua).

A nivel internacional es imprescindible mencionar el Convenio de Ramsar, relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas. Además pueden reseñarse otros acuerdos y convenios en materia de conservación de la naturaleza y la biodiversidad, como el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y el Convenio de Barcelona para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, con su Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo ("Protocolo ZEPIM").

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

La base legal de las fuentes administrativas de esta operación estadística está en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, que establece que corresponde a la Administración General del Estado la recopilación, elaboración y sistematización del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) ha de coordinar con los demás órganos competentes de la AGE y las Comunidades Autónomas la elaboración de dicho Inventario.

La información de partida es extraída por el titular de la fuente, que son las Comunidades Autónomas y se pone a disposición de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAGRAMA.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

8.2. Acceso al calendario de difusión

8.3. Acceso al usuario

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAGRAMA pone a disposición del ciudadano la información cartográfica digital del Inventario Español de Zonas Húmedas ([IEZH](#)), con los datos aportados por cada una de las Comunidades Autónomas, así como la de los humedales españoles inscritos en la lista del Convenio [RAMSAR](#), para que puedan ser objeto de consulta.

Asimismo, al estar incluido el resultado de esta operación estadística en el Inventario del Patrimonio, se presenta el mismo en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, por lo que se aplica la difusión de dicha conferencia.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

Los resultados se difunden de forma continua.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica del “[Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad \(IEPNB\)](#)”; documento de análisis, difusión y principales resultados con una presentación adecuada para el público general.

10.3. Bases de datos on line

No existe una base de datos online común para todas las áreas protegidas.

10.4. Acceso a microdatos

Los microdatos son accesibles según petición expresa.

10.5. Otros

Está disponible una versión de consulta de la base de datos que gestiona el Inventario Español de Zonas Húmedas (Aplicación del IEZH, Oficial-Consulta), que puede ser específicamente solicitada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (Servicio de Conservación e Inventariación de Humedales).

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones, limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

No existe documentación disponible sobre la metodología de captación de datos.

11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

Sin embargo, en el capítulo “Indicador del Estado de Conocimiento de los Componentes del Inventario” del Informe anual del IEPNB, actualizado anualmente, se estima la calidad de los datos origen de cada componente estadístico del IEPNB ([Informe de 2013](#)).

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAGRAMA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

12.2. Evaluación de calidad

La calidad de esta operación estadística depende de las distintas fuentes de datos primarios, evaluada anualmente en el Informe del estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la operación estadística encuesta cabe destacar: Organismos Públicos nacionales, organismos de la Unión Europea y organismos internacionales como Ramsar, que utilizan la información recabada para su función de gestión; así como agentes económicos como empresas y asociaciones, investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta estadística contribuye a la conservación y gestión de los humedales del territorio nacional.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional. También tiene en consideración la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre; el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas; y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

A nivel comunitario, satisface las directrices de la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), y la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas.

14.2. Errores de muestreo

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

Los errores ajenos al muestreo son los inherentes a la manipulación de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

15.2. Puntualidad

Cada publicación del IEPNB ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MITECO.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de unos criterios de inclusión de humedales coherentes con lo que al respecto señala el Plan estratégico español para la conservación y uso racional de los humedales, aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, y que han sido consensuados por el Comité de Humedales, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes Administraciones competentes.

16.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo desde el año 2006.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

Los parámetros que proporciona esta operación estadística son utilizados por la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Comisión Europea en sus informes.

17.2. Coherencia – interna

Al estudiar la coherencia de los datos que conforman esta estadística hay que tener en cuenta las distintas fuentes de las que proceden dichos datos.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

Se publica inicialmente un avance de resultados del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB) en la fecha de difusión señalada.

19.2. Revisión de datos – Práctica

Los resultados definitivos del IEPNB se difunden posteriormente a la publicación del avance.

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

El IEZH incluye información sobre el estado de conservación según las tipologías definidas en la ficha informativa del IEZH del anexo II del Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo.

Los datos sobre los humedales están publicados oficialmente en el BOE en las resoluciones de la Dirección General de inclusiones de humedales en el Inventario Español de Zonas Húmedas (IEZH). En la página del MITECO aparece una [tabla](#) de las publicaciones oficiales de inclusiones de humedales en el IEZH.

Se trata de una estadística total, sin procesos de encuestas o muestreos.

La estructura de datos del IEZH es una información cartográfica con geometría de polígonos y base de datos alfanumérica asociada.

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es continua.

20.3. Recogida de datos

La información es extraída por el titular de la fuente.

20.4. Validación de datos

20.5. Compilación de datos

20.6. Ajuste

Se realiza un ajuste cartográfico respecto a los límites administrativos acordados en el Comité del IEPNB del año 2013.

21. Observaciones

21.1. Observaciones